

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado a las casas, y 8 para fuera, franco de porte.

Las JUSTICIAS pagan 11 rs. y 28 mrs. por cada trimestre.

No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.

www. www.

BOLETIN



OFICIAL DE ZAMORA.

COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauco.	
Sayago	La Redaccion, calle
Toro	de Malcocinado, n.º 3;
Zamora	
Alcañices	D. Eugenio de Barros,
Benavente	D. Pedro Blanco Bobo,
Puebla	D. Manuel Montero.

ARTICULO DE OFICIO

Número 151. GOBIERNO POLITICO

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 7 del actual me dice de Real orden lo que sigue.

He dado cuenta a S. M. la REINA Gobernadora de la comunicacion del Secretario de ese Gobierno politico de 3 de este mes, consultando si en la ausencia y enfermedad del Gefe politico le corresponde ser individuo de la Diputacion provincial y presidirla. Enterada S. M., y teniendo presente la Ley de 13 de Setiembre de 1837, y lo determinado con igual motivo respecto a las provincias de Ciudad-Real y Santander, en 8 de Mayo y 31 de Agosto últimos, se ha servido declarar, que las personas que representan las del Gefe politico e Intendente son individuos natos de la Diputacion provincial, en la que deben ocupar la presidencia y vicepresidencia lo mismo y con las mismas atribuciones que los propietarios. De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion y efectos consiguientes.

Y yo lo hago insertar en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los habitantes de la misma. Zamora 14 de Setiembre de 1839. = P. I. del Sr. G. P., Luis Alonso Florez.

Número 152. Idem.

El Escmo Sr. D. Lorenzo Arrazola con fecha 7 del actual me ha dirigido la manifestacion que sigue.

A su tiempo recibí el Acta de elecciones de esa provincia, que se dignó honrarme con su voto. Sin

este motivo de singular gratitud, tenia yo otros muchos que me hacen y haran siempre mirar con especial predileccion los intereses de la honrada y leal provincia de Zamora. En ella he residido largos años: en ella recibí los primeros conocimientos de mi carrera: en ella tengo mis intereses y familia; y amigos, en fin, cuya memoria no me hará olvidar ni la prosperidad ni el infortunio. Por tan justas consideraciones no hubiera yo fluctuado en aceptar el distinguido honor que me ha dispensado esa provincia. Pero otra, a la que me unen títulos no menos sagrados, me ha dispensado el mismo honor por tercera vez, ademas de otros infinitos de que la soy deudor, y ni en gratitud ni en delicadeza puedo menos de optar por ella, quedando sin embargo cordialmente reconocido a los honrados habitantes de la provincia de Zamora, de la que siempre me consideraré Diputado para el hecho de apoyar y defender sus intereses. Si como una prueba de mi gratitud y reconocimiento quisiese V. S. dar publicidad a estos sentimientos, será un favor a que le quedaré singularmente obligado.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Zamora 11 de Setiembre de 1839. = P. I. del Sr. G. P., Luis Alonso Florez.

Número 153. DIPUTACION PROVINCIAL.

Hallándose muchos Ayuntamientos de la provincia en descubierto por el pago del cupo que respectivamente les ha correspondido para el presupuesto de gastos de Secretaría de S. E. en el corriente año y algunos

del anterior, y siendo crecidos los que en la actualidad se han ocasionado a esta Corporacion con motivo de las últimas elecciones y otras cargas que pesan sobre ella, se previene a los Ayuntamientos de los pueblos que no hayan satisfecho las cantidades que por este concepto les hayan correspondido en los indicados dos años, lo verifiquen en el término de quince dias; bien entendido que de no ser asi, se verá S. E., aunque con sentimiento, en el caso de hacer se despachen apremios contra los morosos.

Igualmente se les advierte cumplan con poner a disposicion de los Ayuntamientos de las cabezas de partido, a que corresponden el contingente que deban de satisfacer por el repartimiento hecho para la Sub-inspeccion de la Milicia nacional, recordando ademas a los Ayuntamientos presenten en la Secretaria de S. E. las cuentas y existencias de pósitos porque se hallen en descubierto, sin dar lugar a nuevo aviso, y bajo su mas estrecha responsabilidad. Zamora 11 de Setiembre de 1839. = Luis Alonso Florez, Presidente. = José Martin Coloma, Secretario.

Número 154.

PARTIDO DE TORO. = CONTADURIA DE RENTAS. = MES DE AGOSTO DE 1839.

Nota que manifiesta lo que en dicho mes han satisfecho los pueblos de este partido en papel-moneda; con la retribucion del tanto por ciento que debe lucir a beneficio de los pri-

meros contribuyentes, deduciéndolo de sus respectivas contribuciones.

Pueblos.	Billetes de pres-tamistas	Retribucion.
Abezames...	1000	Unicamente los expendedores pueden demostrar la retribucion que han dado á los comisionados de las Justicias de estos pueblos.
Fuetes secas	650	
Guarrate....	1850	
Malva... ..	900	
Peleagonza-lo.....	50	
Vadillo.....	2500	
Belver.....	700	
Villabuena.	1100	
Villamor....	2500	

Toro Setiembre 4 de 1839, = José Antonio Escarpiz.

Núm. 255. INTENDENCIA.

Se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Heredad de tierras en término del pueblo de Piedrahita, que fué del monasterio de S. Gerónimo de esta ciudad, de cabida de doscientas sesenta y dos fanegas y seis celemines, en cuarenta tierras, la que no tiene carga alguna, y está arrendada por la tácita, vale en renta quince fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasada en venta en 10700 rs.

2.ª Heredad en dicho término y del mismo monasterio, de cabida de doscientas veinte y cinco fanegas, en sesenta y dos tierras, la que no tiene carga, y está arrendada por la tácita, vale en renta treinta fanegas de pan mediado, tasada en venta en 16992 rs.

3.ª Heredad en el mismo término y del citado monasterio, de cabida de cuarenta y una fanegas, en trece tierras, la que no tiene carga, y está arrendada por la tácita, vale en renta quince fanegas de pan mediado, tasada en venta en 8600 rs.

Una heredad de tierras en el citado término, y del convento de monjas descalzas de esta ciudad, de cabida de ciento dos fanegas y cuatro celemines, en treinta y siete tierras, la que no tiene carga y está arrendada por la tácita, vale en renta doce fanegas de pan mediado, tasada en venta en 7020 rs., y 20 mrs.

Otra heredad de tierras en el mencionado término, del convento de monjas de Sta. Marina de esta ciudad, de cabida de ciento veinte y tres fanegas, y ocho celemines, en treinta y cinco tierras, la que no

tiene carga, y está arrendada por la tácita, vale en renta once fanegas de trigo, tasada en venta en 8250 rs.

Otra heredad en dicho término, del convento de monjas de S. Bernabé de esta ciudad, de cabida de cuarenta y dos fanegas, en siete tierras, la que no tiene carga, y está arrendada por la tácita, vale en renta dos fanegas y seis celemines de trigo, y dos fanegas de cebada, tasada en venta en 2715 rs. y 27 mrs.

Otra heredad en el mismo término, del monasterio de S. Bernardo de Morerueta, de cabida de treinta y ocho fanegas, en seis tierras, la que no tiene carga, y está arrendada por la tácita, vale en renta cuatro fanegas de pan mediado, tasada en venta en 2403 rs.

Cuyos remates se verificarán el día 17 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta ciudad. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Zamora 6 de Setiembre de 1839.=E. C. I. I., Antonio Rodriguez Sotillo.

Núm. 256. Idem

Las oficinas de arbitrios de Amortizacion han llamado mi atencion á la falta que advierten de ingresos, especialmente en frutos, al paso que se está terminando en la provincia una recoleccion de extraordinaria abundancia; y que no solo se halla vencido el plazo de las rentas corrientes, sino que existen considerables débitos por atrasos, diferidos en esta época en alivio de los deudores. Las obligaciones pendientes á cargo de estos productos son de tal magnitud y urgencia, que exigen la inmediata y total realizacion de todos sus créditos, y la apatia de los deudores en dejar pasar la ocasion de mas posibilidad para el pago de sus débitos, tan perjudicial á sus propios intereses, como criminal por el menoscabo de los del Estado, no deja otro arbitrio para evitar los efectos de uno y otro mal que el de recurrir á los apremios, antes que los productos de la recoleccion hayan desaparecido de las manos del contribuyente; pero este medio ocasiona á los deudores que le motivan un aumento de cargo con otros males que me son tan conocidos como sensibles, y por lo mismo quisiera evitarlos. Los ayuntamientos, por las atribuciones de la autoridad que egercen, y por hallarse en contacto inmedia-

to con los contribuyentes, pueden coadyuvar con éxito á estas miras, y siendo ademas un deber de los funcionarios encargados de proteger los intereses locales, que el acreditado celo de VV. desearan llenar con eficacia, espero que por edictos fijados en los parajes públicos, insertando en los mismos esta circular, se anuncie á los que en ese pueblo sean deudores por cualquier concepto á los arbitrios de Amortizacion, que concurren desde luego á efectuar el pago de sus débitos á la respectiva Comision, pues trascurridos ocho dias desde la publicacion de la presente, se procederá á expedir los correspondientes apremios para hacer efectivos todos los créditos del Ramo, como es indispensable para cubrir las obligaciones giradas contra sus fondos, y para poner á cubierto á esta Intendencia y á los demas empleados encargados del cumplimiento de aquellas, de la responsabilidad que por él les incumbe. Dios guarde á VV. muchos años. Zamora 13 de Setiembre de 1839.=E. C. I. I., Antonio Rodriguez Sotillo. — Sres. de Justicia y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Número 257. D. Pelegrin José Saavedra, Auditor honorario de guerra, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro, su jurisdiccion y partido, de que yo el infrascrito Escribano da fe, &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Garracedo, de nacion gallego, natural de Caudeda, para que dentro de nueve dias se presente ante mí, ó en la Cárcel nacional de esta ciudad, á oír la culpa y cargo que se le haga en la causa que contra él sigo por haberse fugado al tiempo de conducirse al Juzgado de primera instancia de Benavente; que si así lo hiciere le será guardada justicia, y si no le parará el perjuicio que haya lugar en su ausencia y rebeldía, sin mas citarle ni emplazarle, y las diligencias sucesivas hasta la sentencia, se entenderán con los estrados de este tribunal. Dado en Toro Setiembre cinco de mil ochocientos treinta y nueve. = Pelegrin Saavedra. = Por mandado de su Sria, Francisco Vengana.

ZAMORA.

ESTADO que manifiesta el total haber á que son acreedores los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan por los suministros hechos á las tropas nacionals, y número de certificaciones expedidas á los mismos, cuyos suministros se han liquidado y comprobados desde 1.º hasta fin de dichos meses, ambos inclusivos, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo del año último,

Pueblos que han concurrido á la liquidacion

Benavente.
Idem.

Table with 3 columns: Fechas en que presentaron las relaciones, Certificaciones recibidas por sus encargados, Cantidades á que es acreedor cada uno. Includes rows for 30 Julio and 20 Agosto.

Zamora 1.º de Setiembre de 1839 = El Comisario de Guerra, Ministro de Hacienda Militar de la Provincia, = Mariano del Alcazar. = El Lic. vocal nombrado por la Escma. Diputacion Provincial, Eulogio Garcia Paton.

Núm. 259. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

En los remates celebrados en el dia de hoy, de una heredad de tierras, en término de Santibañez de Bidriales, que fué de las monjas de Sta. Clara de Astorga, tasada en venta en 27000 rs., se hizo postura á ella en 80000 rs. De otra heredad en el mismo término, que fué del monasterio de Nogales, tasada en venta en 1020 rs., se hizo postura á ella en 5700 rs. De un quínon de tierras en término de S. Martin de Valderaduey, que fué del monasterio de S. Benito de Sahagun, tasado en venta en 4800 rs., se hizo postura á él en 6000 rs. De otro quínon en dicho término y del mismo monasterio, tasado en venta en 4800 rs., se hizo postura á él en 6000 rs. De una huerta en término de Fermoselle, que fué de las ex franciscas de dicho Fermoselle; tasada en venta 12400 rs., se hizo postura á ella en 20020 rs. Y de un soto y un erreñal, en término de esta ciudad, que fué de las monjas de la Concepcion de la misma, tasado en venta en 2667 rs., se hizo postura á ellos en 8050 rs. En cuyas posturas por ser las mas altas se cerraron los remates. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Zamora 11 de Se-

tiembre de 1839. = Vicente Vidal Saávedra. - Julian Nerpell.

Núm. 260. GOBIERNO MILITAR.

El Escmo. Sr. Capitan general del Ejército y distrito de Castilla la Vieja, en comunicacion de 10 del corriente mes me dice lo siguiente:

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 4 del actual me dice lo que sigue: = Escmo. Sr. = S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar Comandante general militar de la provincia de Zamora, al Mariscal de Campo D. Bartolomé Amor, Gobernador de la plaza del mismo nombre. Lo digo á V. E. de Real orden para su conocimiento y noticia del interesado. Lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial para que llegue á noticia de todos los habitantes de esta provincia. Zamora y Setiembre 13 de 1839. = E. C. G. I., José del Real.

Núm. 261. GOBIERNO POLITICO.

No obstante de lo prevenido por las circulares de 2 de Febrero, 22 de

Marzo, 18 de Abril, 14 de Mayo, 22 de Julio y 24 de Agosto últimos, insertas en los Boletines números 423, 436, 444, 452, 472, y 480, concernientes á que los respectivos Ayuntamientos presentasen sin demora en la Seccion de contabilidad de este Gobierno político las cuentas de propios y arbitrios con los testimonios de sus valores, sin perjuicio de satisfacer en el acto el contingente de los años 836, 837 y 838, resultan que aun no lo han verificado hasta la fecha los de los pueblos que á continuacion se espresan por l respectivo al año de 1838.

Pueblos del partido de Fuente Sauco

Arguillo. S. Miguel de la Ribera. Cañizal. Vadillo. Fuentespreadas. Villabuena. Guarrate. Villaescusa. Maderal. Villamor de los Escuderos. Mayalde. Olmode Fuente Sauco.

Idem de Toro.

Abezames. Morales de Toro. Belver. Sanzoles. Bustillo. Tagarabuena. Fresno la Ribera. Valdefinjas. Fuentes secas. Villalazan. Gema. Villalube.

Idem de Benavente.

Castrogonzalo. las Carabias. Cerecinos de la Sta. Cristina de Orden. la Polvorosa. Cerecinos de los Santovenia. Barrios. Vega de Villacotanes. lobos. Fuentes de Ropel. Vidayañez. Maire de Castro. Villabrázaro. ponce. Villafáfila. Pobladura del Va. Villalba de la lle. Lampreana. Quintanilla del Villamayor de Monte. Campos. Quintanilla del Villalobos. Olmo. Villalpando. S. Esteban del Mo. Villanueva de A-lar. zuague. Sta Colomba de

Idem. Puebla de Sanabria.

Anta de Tera. S. Ciprian. Justel. Sandin. Mombuey. Villalverde. Otero de Centenos. Donado. Porto.

Idem. de Zamora.

Almaraz. Bamba. Arcenillas. Cazorra.

Cerecinos del Car- Pajares.
 rical, Palacios.
 Cubillos. Perdigon.
 Hiniesta. Piedrahita.
 Madridanos. Potejos.
 Monfarracinos. Roales
 Moraleja del vino Tardobispo.
 Moraleja de los Torre.
 Infanzones. Valcabado.
 Morales del vino. Villaralbo.

Idem Alcañices.

Carhajaes de Al- vara.
 cañices. S. Vivente del
 Navianos de Val- Barco.
 verde. Távara.
 Perilla de Castro. Alcañices.
 S. Martin de Tá-

En su consecuencia, prevengo á los actuales Alcaldes y Ayuntamientos que enterando desde luego de su contenido á los Concejales del citado año de 1838, les obliguen á presentarse á dar el debido cumplimiento en el término improrrogable de ocho días que les señalo; cuidando al mismo tiempo dar cuenta oficialmente á este Gobierno político de las fechas en que hubiesen recibido este Boletín, y la de su notificación á los interesados con expresión de sus nombres; respecto á que á estos les impongo desde ahora en mancomunidad la multa de veinte ducados de irremisible exacción en castigo á la conocida desobediencia á lo mandado en dichas circulares; la que de mi orden exigirán á los que finalizados los quince días desde su notificación, no les presenten el oportuno resguardo en que hagan constar la entrega de cuentas y contingentes. Zamora 16 de Setiembre de 1839. = P. I. del Sr. G. P. = Luis Alonso Florez.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Hallándose vacantes las plazas de Oficial 1.º y 2.º de la Sección de contabilidad de esta Diputación provincial, dotada la primera con 7,000 reales y con 6,000 la segunda; y siendo indispensable su provision, ha acordado S. E. se publique en este Boletín oficial, previniendo á los que quieran hacer pretensiones á ellas; que estas serán admitidas en la Secretaría por el resto del presente mes. Zamora y Setiembre 16 de 1839. = Luis Alonso Florez, Presidente. = José Martin Coloma, Secretario.

Concluye la lista de los Electores

que han tomado parte en las elecciones del distrito electoral de Távara.

Manuel Carro Toro.
 Miguel Ferrero.
 Felipe Perez.
 Pascual Blanco.
 Santiago Lucas.
 Juan Roman.
 Tomas Fresno.
 Juan Gago.
 Isidro Sastre.
 Cayetano Galende.
 D. Antonio de la Torre.
 Valentin Garcia.
 Gabriel Lagarezos.
 Lucas Montero.
 Feliciano Miñambres
 Matias Mateos.
 Domingo Ferrero.
 Juan Rios.
 Ambrosio Roman.
 Bartolomé Francisco
 Manuel Pinó.
 Lorenzo Mozo.

Electores que han tomado parte en las elecciones del distrito electoral de Fuente Saucó.

Alonso Sanchez.
 José de Bien.
 Miguel Andres.
 D. Andres Fernandez.
 José Martin.
 Fernando Herrero.
 Gabriel Gonzalez.
 D. Bernardo Cosío.
 Gregorio Gonzalez.
 D. Juan Manuel Martin.
 Sebastian Vicente.
 Ramon Cimarra.
 Pedro Gonzalez.
 Narciso Garcia.
 Bernabé Nava.
 Serapio Garcia.
 Fermin Gonzalez.
 Gabriel Garcia Losada,
 Santiago Garcia.
 Leon Baquero.
 Francisco Lucas.
 Jacinto Gimeno.
 Marcelino Garcia.
 Francisco Garcia.
 Ramon Sanchez.
 Francisco Herrero.
 D. Laureano Carlos
 Francisco Garcia.
 José Velloso.
 Marcelino Rodriguez
 Jose Martin.
 D. Pedro de Ocampo.
 Pedro Sastre.
 Blas Sastre.
 Pedro Toribio.
 Valentin Manco.
 Francisco Rubio.
 Lorenzo Lopez.
 Miguel Gimeno.

Leonardo Gomez.
 Florentin Crespo.
 Waldo Rodriguez.
 D. Juan Moyano.
 D. Miguel Moyano.
 D. Ramon Moyano.
 Luciano Hernandez.
 Manul Garcia.
 Esteban Hernandez.
 Tomas Hernandez.
 Jose Manco.
 D. Ignacio Gonzalez.
 Juan Martin.
 Tomas Martin.
 Eusebio Gonzalez Hernandez.
 Manuel Martin.
 Vicente Pascual.
 D. Pedro Hernandez.
 Narciso Gutierrez.
 Gerónimo Higuera.
 D. Manuel de Tea.
 Alonso Garcia.
 Candido Garcia.
 Manuel Martin Sevillano.
 Manuel Garcia.
 D. Mateo Muñoz.
 Domingo Benito.
 Julian Muñoz.
 Antonio Pascual Sanchez.
 Francisco Garcia Cadozo.
 José Baldunciel.
 Felipe Rodriguez.
 Plácido Rodriguez.
 Agustie Roson.
 Florentino Baldunciel.
 Victor Baldunciel.
 Estanislao Rodriguez.
 Francisco Torrero Hernandez.
 Antonio Rodriguez Gonzalez.
 D. Juan Cosme.
 Santiago Torrero.
 D. Pedro Sanchez Alvarez.
 Manuel Rodriguez Mayer.
 Genaro Lerma.
 Antonio Hernandez.
 Manuel Martin Rodriguez.
 Justo Martin.
 P. Santiago Calleja.
 Acisclo Torrero.
 Felix Frutos.
 Remigio Torrero.
 Vitoriano Martin.
 D. Luis Gonzalez.
 D. Fernando Ortega.
 D. Antonio Samaniego.
 Antonio Rodriguez Rodriguez.
 Mariano Toribio.
 D. Leonardo Sanchez.
 D. José de la Fuente.
 D. Ildefonso Alonso.

(Se continuará.)

Redactor del Boletín, JUAN VALLECHILLO.

Imprenta de LEONARDO VALLECHILLO.